CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ELECCIÓN PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE ÉTICA DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

Con fundamento en lo establecido en los numerales 5, 6, 11 al 19, 22 y 23 de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, la Presidencia del Comité de Ética de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, a través de la Secretaría Ejecutiva:

CONVOCA

A todas las personas servidoras públicas de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, a participar en el proceso interno de elección para integrar el Comité de Ética, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA: ANTECEDENTES

En términos del artículo 6 fracciones I y II de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, quedaron designados como Presidente el Director Asuntos Jurídicos y Unidad de Transparencia; como Secretario Ejecutivo el Jefe de Unidad Departamental de Capital Humano; así mismo en fecha 1° de noviembre de 2024, fue designada como Secretaría Técnica la Subdirectora de Procesos Contenciosos de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Unidad de Transparencia; para conformar el Comité de Ética de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

SEGUNDA: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

El Comité de Ética será un órgano de carácter honorífico y plural conformado por las personas servidoras públicas de los distintos niveles jerárquicos de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, nominadas y electas democráticamente cada 3 años de forma parcial por el personal del mismo ente público; el cual estará integrado por 6 integrantes titulares temporales con voz y voto y sus respectivos suplentes, privilegiando una representación equitativa de hombres y mujeres, las categorías participantes serán:

a) Dirección General
b) Dirección de Área
c) Subdirección
d) Jefatura de Departamento
e) Líder Coordinador
f) Operativo

TERCERA: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Las personas nominadas deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar, al momento de la elección, con una antigüedad laboral mínima de dos años en la institución, sin importar la unidad administrativa de adscripción.
2. No encontrarse adscrito al Órgano Interno de Control en el Sujeto Obligado, ni desempeñarse como persona Consejera o Asesora en términos de los protocolos especializados.
3. Reconocerse por su integridad y no haber sido sancionadas por faltas administrativas graves o por delito en términos de la legislación penal por resolución o sentencia firme.

CUARTA: ETAPAS Y PLAZOS

La Presidencia del Comité de Ética a través de la Secretaría Ejecutiva emite la convocatoria interna para la elección de las personas integrantes, la cual se difundirá por un periodo de **10 días hábiles** comprendidos del **11 al 25 de noviembre del 2024,** en la página oficial de la Secretaría y en medios impresos al interior de sus instalaciones, a fin de asegurar que todo el personal de la institución este informado sobre esta actividad.

ETAPA DE NOMINACIÓN: El personal de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del **25 de noviembre al 2 de diciembre del 2024,** procederá a auto postularse o a nominar a otras personas de su mismo nivel jerárquico tomando en consideración los requisitos de elegibilidad.

La presidencia del Comité de Ética recibirá en un horario de **09:00 a 17:00 horas** las nominaciones de esta convocatoria, a través de la entrega de la papeleta de nominación completamente requisitada a la Secretaría Ejecutiva; y una vez concluido el periodo de nominación no se recibirán postulaciones extemporáneas.

ETAPA DE DIFUSIÓN: Una vez cerradas las nominaciones, se difundirán las candidaturas en medios electrónicos del **3 al 9 de diciembre del 2024,** quedando prohibido emplear medios diversos o erogar cualquier tipo de recurso público o privado para esta actividad.

ETAPA DE ELECCIÓN: Cerrada la etapa de difusión, se convocará al personal de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, del **10 al 16 de diciembre del 2024,** para que emitan su voto a favor de alguna de las personas representantes de cada nivel jerárquico.

El proceso de elección, se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Unidad de Transparencia, en un horario de **09:00 a 18:00 horas** a través de la votación en las boletas oficiales elaboradas y aprobadas por la Presidencia del Comité de Ética de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo; una vez concluido el periodo de elección no se recibirán votos extemporáneos.

QUINTA: REVISIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Concluido el periodo de votación, la Secretaría Ejecutiva revisará e integrará los resultados en un plazo máximo de **2 días hábiles,** mismos que presentará a la Presidencia para su conocimiento, aprobación y posterior difusión a través de los medios impresos y/o electrónicos que consideren pertinentes.

La Presidencia notificará a través de oficio a las personas servidoras públicas que resultaron electas como titulares y suplentes, a quienes posteriormente se les convocará a la sesión de instalación del Comité, en la cual se les tomará protesta y será asentada en el acta correspondiente.

En caso de no presentarse aspirantes o nominaciones a candidaturas para formar parte del Comité de Ética, o bien, éstas hubieren sido declinadas, la Presidencia del Comité en coordinación con la unidad administrativa encargada de recursos humanos, llevará a cabo un sorteo del que se obtengan dos personas de las cuales una fungirá como titular y otra como suplente.

SEXTA: CONTROVERSIAS.

Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltos por la Presidencia del Comité de Ética de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

ATENTAMENTE

Lic. Fidelmar Flores Méndez
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESIDENTE

Lic. Aarón Luengas Nápoles
JUD DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO
SECRETARIO EJECUTIVO